



**Matrícula**  
**NORMATIVAS Y DISPOSICIONES GENERALES**  
**SANTIAGO COLLEGE**

Santiago College fue fundado en 1880. Está acreditado por NEASC (New England Association of Schools and Colleges), ECIS (European Council of International Schools) y OBI (Organización del Bachillerato Internacional). Tiene un mandato permanente de la Universidad del Estado de Nueva York, otorgado en 1966, y sus programas de estudios son reconocidos en Estados Unidos. Tiene además, desde 1961, el carácter de cooperador de la función educadora del Estado de Chile y, por tanto, sus estudios son reconocidos en Chile. Santiago College también es miembro de ISA (International Schools Association), ABSCH (Asociación de Colegios Británicos en Chile), ACHBI (Asociación Chilena de Colegios del Bachillerato Internacional) y FIDE (Federación de Instituciones de Educación Particular).

1. **OBJETIVOS EDUCACIONALES:** El ingreso de una familia a Santiago College, a través de la matrícula, supone la aceptación expresa de los padres o apoderados, de los objetivos educacionales de Santiago College, expresados en su misión y en los valores en que se fundan.

Misión: Santiago College entrega una educación de excelencia, bilingüe y de vanguardia, con una sólida formación valórica basada en los principios judeo-cristianos, respetando la diversidad. Forma a sus alumnos en colaboración con la familia, para desenvolverse y contribuir en un mundo globalizado, sujeto a cambio continuo.

Valores: Respeto, Responsabilidad, Honestidad, Solidaridad, Perseverancia y Alegría de Vivir.

2. **REGLAMENTOS:** La matrícula de un alumno(a) en Santiago College supone la aceptación expresa de los padres o apoderados, de los reglamentos (disciplina, evaluación y otros), políticas y directrices que el colegio publica en su página web. Por otra parte, el colegio espera que todos sus alumnos cumplan con la filosofía y objetivos de Santiago College, estipulados en el reglamento de disciplina y en el reglamento de evaluación interna. En caso de incumplimiento de la normativa vigente, el Colegio se reserva el derecho de aplicar medidas según la gravedad del hecho.
3. **ORIENTACIÓN:** Santiago College cuenta con un Departamento de Orientación que, junto a la Coordinación de Formación Valórica, apoya al área académica y vela por el desarrollo armónico de del alumno(a). Entre sus responsabilidades específicas están la elaboración e implementación del Programa de Desarrollo Personal y Social, el Programa de Formación para Padres y la atención personalizada de alumnos(as). El ingreso de una familia a Santiago College, a través de la matrícula, supone la aceptación expresa de los padres o apoderados a participar en el Plan de Formación para Padres y a apoyar, acoger y llevar a cabo las indicaciones dadas por el Departamento de Orientación.



4. **DEPORTES:** El colegio tiene una Política de Deportes que contribuye a la formación física y enfatiza valores como el trabajo en equipo, el respeto, la perseverancia, los buenos modales y las buenas costumbres, entre otros. Por este motivo, las clases de Educación Física y Deportes son obligatorias para todos los alumnos(as) desde Pre-Kindergarten hasta 4° Año de Enseñanza Media, salvo razones médicas debidamente justificadas y documentadas por un médico tratante. Todo alumno(a) seleccionado(a) deberá asistir a los entrenamientos y actividades deportivas a los cuales ha sido citado(a) o dar las justificaciones correspondientes cuando no pueda cumplir con algún compromiso.
5. **CENTRO DE PADRES:** El colegio tiene un Centro de Padres y Apoderados con personalidad jurídica propia que funciona dentro del colegio desde 1966 y cuyo fin es colaborar con el colegio en la consecución de los objetivos educacionales. La participación en esta asociación se formaliza en el pago de una cuota anual por familia.
6. **CUOTA DE INCORPORACIÓN:** Todos los alumnos(as) que se incorporen a Santiago College pagan cuota de incorporación. Esta cuota no se devuelve.
7. **ESCOLARIDAD:** La tarifas de escolaridad son fijadas por el Consejo Superior Directivo y están afectas a una política de reajuste semestral, durante los meses de marzo y agosto. Los apoderados que así lo deseen, podrán cancelar las primeras 5 mensualidades con un descuento del 1% y un descuento del 2% por la cancelación del año completo.  
La fecha tope de cancelación de la escolaridad mensual es el día 6 de cada mes. El no pago en la fecha indicada, devengará un recargo por atraso diario hasta el día 25 de cada mes. A partir del día 26, las cuentas impagas tendrán un recargo por atraso, correspondiente a un mes completo. Los atrasos, ausencias o suspensiones del alumno durante el año escolar no dan derecho a descuento en las cuotas de escolaridad.  
Durante el mes de noviembre se cobra una cuota única, correspondiente a la matrícula del año escolar siguiente.
8. **SEGURO DE ESCOLARIDAD:** El Centro de Padres coordina un seguro que cubre los costos de la escolaridad mensual del alumno, en caso de muerte del sostenedor(a) de la educación del alumno(a). Para este efecto, los padres y apoderados deben pagar una prima anual por cada pupilo(a) matriculado(a). Dicha prima se fija anualmente y se cobra, conjuntamente, con una de las cuotas de escolaridad.
9. **CUOTA DE VIAJE DE ESTUDIOS:** El viaje de estudios que los alumnos(as) realizan en Tercer Año de Enseñanza Media, se financia a través de la colegiatura mensual de los alumnos desde su ingreso a Pre-Kindergarten. Todo alumno que ingrese a partir de 3° Año de Enseñanza Básica a Santiago College, deberá cancelar un monto que compensa, en parte, los pagos no efectuados durante los años que no perteneció al



colegio. Para que el alumno pueda participar en el viaje de estudios, los pagos de su escolaridad deberán estar al día hasta el mes del año correspondiente al viaje.

10. **RETIRO DEL COLEGIO:** En el caso del retiro de un alumno, el apoderado deberá presentarse personalmente en la Oficina de Admisiones a firmar los documentos oficiales con anticipación a la fecha del retiro, y asegurarse que la cuenta del colegio esté cancelada. Por su parte, y también con anticipación, el alumno deberá devolver los libros que sean propiedad del colegio, ya sea del Bookstore o de la Biblioteca.
11. **RESERVA DE VACANTES:** El colegio no se compromete a reservar vacantes a alumnos(as) que desean reintegrarse a Santiago College después de un período de ausencia. Volver a aceptar a estos alumnos dependerá de la disponibilidad de vacantes al momento del reingreso y del resultado de una evaluación que determine si el candidato está preparado para ingresar al nivel que postula.
12. **TEXTOS:** El colegio pone a disposición de los alumnos(as), textos de estudio que serán reutilizados por otros alumnos(as) en años siguientes. Dado su alto costo y dificultad de reposición, el colegio exige su cuidado a los alumnos(as). En caso de pérdida o daño excesivo, el alumno(a) debe pagar el costo de reposición.
13. **ALMUERZO:** El colegio ofrece un servicio de almuerzo para los alumnos a partir de 1° Año de Enseñanza Básica. Para este efecto, se lleva a cabo un convenio con una empresa especializada, elegida a través de un proceso de licitación. Este proceso se hace periódicamente, para asegurar las mejores condiciones de servicio. El valor del almuerzo se cobra mensualmente, por adelantado, con las cuotas de escolaridad. Al ser un servicio contratado por el mes completo, no se hacen descuentos por inasistencias. En caso de retiros justificados, éstos deberán avisarse en la Oficina de Admisiones antes del día 20 del mes anterior al que se hará efectivo el retiro. Los alumnos que no deseen tomar este servicio podrán traer su propio almuerzo.
14. **SEGURO DE ACCIDENTES:** El colegio cobra, adicionalmente, un valor anual por concepto de seguro de accidentes para cada alumno del colegio. Este seguro cubre al alumno(a) durante los 365 días del año y durante 24 horas al día en el caso de accidente traumático, involuntario y fortuito. El colegio realiza un convenio anualmente con el centro hospitalario que ofrezca las mejores condiciones de cobertura en ese momento.
15. **TRANSPORTE ESCOLAR:** El servicio de transporte escolar en el colegio, es ofrecido por transportistas particulares, de acuerdo a un reglamento que regula este servicio. La cobranza del servicio es responsabilidad del transportista, quien recibe, directamente, los pagos de padres y apoderados. Este servicio se ofrece sólo en los horarios oficiales de salida de cada sección del colegio.
16. **INFRAESTRUCTURA:** Santiago College posee dos sedes, Los Leones y Los Trapenses, donde desarrolla actividades académicas y deportivas indistintamente.



17. **RECEPCIÓN:** Por motivos de seguridad, toda persona que ingrese al recinto de Santiago College debe hacerlo por la puerta única abierta a público, pasando por Recepción para ser identificado y recibir un pase que lo autorice a transitar dentro del colegio. Las otras puertas de acceso al colegio, son de uso exclusivo de alumnos y personal del colegio.

Nombre del alumno(a) : \_\_\_\_\_

Curso : \_\_\_\_\_

Nombre apoderado : \_\_\_\_\_

Rut apoderado : \_\_\_\_\_

El colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula de los alumnos(as) cuyos apoderados no cumplan con los compromisos adquiridos con el colegio en este documento.

“Acepto el presente documento y declaro estar en conocimiento de todas las políticas, normativas y reglamentos de Santiago College.”

.....  
Fecha

.....  
Firma apoderado